



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0651-CU-2016

Huancayo, 30 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 0418-2016-VRAC-UNCP del 20 de mayo de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica solicita rectificación de nombre de docente en Resolución de Contrato N° 0624-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0624-CU-2016 se resuelve disponer el contrato de docentes y Jefes de Práctica de las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dentro de los cuales se consideró en la Facultad de Medicina Humana a Luis "Enrique" Berrios Pacheco, debiendo ser el segundo nombre "Felipe";

Que, a través del oficio de la referencia, la Vicerrectora Académica comunica que la Facultad de Medicina Humana no remitió en su oportunidad los currículos vitae de sus docentes contratados, lo cual ha inducido al error en el nombre de uno de ellos, y habiéndose emitido la Resolución N° 0624-CU-2016 con el mismo error, solicita disponer emisión de resolución de corrección de nombre;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su Artículo 33° inciso c), sobre las atribuciones del Rector, establece: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución N° 0624-CU-2016, la misma que dispone el contrato de docentes y Jefes de Práctica de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, solo en lo que respecta al segundo nombre del Dr. Luis Felipe Berríos Pacheco; debiendo quedar como sigue:

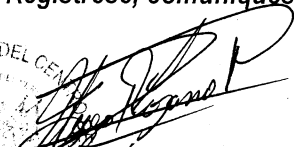
DICE: Luis Enrique Berríos Pacheco


DEBE DECIR: Luis Felipe Berríos Pacheco

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 0624-CU-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR